Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2026

00001493

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2026.

VISTO el expediente nro. 2522/26, iniciado por la Oficina de Compras, ref. concurso de precios p/ compra de artículos de papelía y librería; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios n° 12/2026 dispuesto por decreto 1092/26 obrante a fs. 34/35, para la adquisición de artículos de Papelería y Librería para su uso en distintas áreas municipales, con un presupuesto oficial de $26.746.800 (Pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos);

Que con fecha 30 de septiembre de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 139, presentándose TRES (3) oferentes con el siguiente resultado:

De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N°1: PL3M S.A. Cotiza Oferta contado $18.163.080 (pesos dieciocho millones ciento sesenta y tres mil ochenta). No cotiza ítem 12, 36, 37, 44, 50 y 59. Cotiza oferta financiado $19.733.310 (pesos diecinueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos diez). No cotiza ítem 12, 36, 37, 44, 50 y 59.

Oferta N°2: MATIENZO PAOLA AMELIA. Cotiza oferta contado $20.990.321 (Pesos veinte millones novecientos noventa mil trescientos veintiuno). Cotiza oferta financiado $21.908.196 (Pesos veintiún millones novecientos ocho mil ciento noventa y seis).- Cotiza alternativa por ítem 1 modalidad de pago contado por valor de $7.044.800 (Pesos siete millones cuarenta y cuatro mil ochocientos) y con pago financiado $7.369.600 (Pesos siete millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos).

Oferta N°3: ATTIE NOELIA VERÓNICA. Cotiza oferta contado $1.987.800 (pesos un millón novecientos ochenta y siete mil ochocientos) para los ítems 7, 8, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 36, 37, 46 y 52;

Que a fojas 170/201 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 203/204 se expide el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones, resaltando la conveniencia de adjudicar parcialmente los ítems conforme el cuadro comparativo de fs. 202 fundado en que estas ofertas se alinean mejor con los intereses municipales y por tratarse de productos que han sido adquiridos previamente. Sugiere no adjudicar el ítem 58 fundado en la existencia de 600 unidades del mismo recuperados y disponibles para su reutilización;

Que con fecha 6 de octubre de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 205 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación formulada por el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones y considera conveniente por lo motivos señalados la adjudicación de propuestas con pago financiado en el Concursos de Precios N° 12/2026 para adquisición de artículos de Papelería y Librería destinado a cubrir la demanda de diferentes áreas municipales, al oferente N° 1: MATIENZO PAOLA AMELIA: Ítems 1, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 41, 42, 44, 50, 52, 56, 57 y 59 totalizando la oferta $ 10.562.833,00 (pesos diez millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres) y al oferente N° 1: PL3M S.A.: Ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 39, 40, 43, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 54 y 55; totalizando la oferta $ 8.171.440,00 (pesos ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta), ajustándose al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 206 considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N° 12/2026 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente N° 2: MATIENZO PAOLA AMELIA ítems 1, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 41, 42, 44, 50, 52, 56, 57 y 59 propuesta con pago FINANCIADO por un monto de $ 10.562.833,00 (pesos diez millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres) y al oferente N°3: PL3M S.A. ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 39, 40, 43, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 54 y 55propuesta con pago FINANCIADO por un monto de $ 8.171.440,00 (pesos ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta)ajustándose al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 12/26 para la adquisición de artículos de librería y papelería para diferentes áreas municipales, a los siguientes oferentes, a saber:

-MATIENZO PAOLA AMELIA ítems 1, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 41, 42, 44, 50, 52, 56, 57 y 59 propuesta con pago FINANCIADO por un monto de $ 10.562.833,00 (pesos diez millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres).

-PL3M S.A. ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 39, 40, 43, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 54 y 55 propuesta con pago FINANCIADO por un monto de $ 8.171.440,00 (pesos ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.9.2.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1165/26.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL